

Tercero.- Según el criterio decimoséptimo, apartado 4, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será el mayor de los siguientes:

- a) Para las mensualidades de julio a diciembre de 2016, 30 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.
- b) Para las mensualidades de enero a junio de 2017, hasta el 31 de julio de 2017 si la lista de beneficiarios se publicase antes del 15 de julio y transcurrido 30 días tras la publicación si ésta se produjese con posterioridad al 15 de julio.

Transcurrido dicho plazo, comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

Cuarto.- El párrafo tercero del criterio decimoséptimo señala que *“La justificación se efectuará mediante la presentación de los recibos correspondientes de alquiler, en los que deberá figurar, al menos, los siguientes datos:*

3.1.- Para recibos manuales: nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, dirección de la vivienda alquilada, importe mensual del alquiler, mes al que corresponda y fecha del cobro, firma o sello.

3.2.- Para recibos bancarios: nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, dirección de la vivienda alquilada, importe mensual del alquiler, mes al que corresponda.”

Por lo expuesto, este Consejero, de conformidad con el informe del Director General de la Vivienda y Urbanismo, ACUERDA:

Uno.- Iniciar procedimiento administrativo con el fin de declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones que se indican en el Anexo adjunto, sin perjuicio de los demás efectos que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

Dos.- Conceder a los interesados, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Melilla, 21 de agosto de 2017.
El Consejero de Fomento,
Fco. Javier González García